



SESION QUARTA, DIEZ
DE MAYO DE 1611
DESESENTOS Y TRES.

Lozas y Puzas que recibieren y a la persona en quien se tomare
el dho. solar se le Conzede Licencia Para la fabrica del y decho

orno de Cojes Pan =
El Sr. D. Juan de Cordova Riquelme R. d. a quien se comero el
conocimiento de un pedazo de tierra heriaco de esta N. m. aulla que se
pedido M. N. yllon comenar perteneciente a esta Ciu. en la Confrontacion
de las tierras que el suo dho. tiene en el Pago de Veniasan, deo quenta
de auea Reconocido dho. Pedazo de tierra y queriendo Licita Carta
cion de dho. Alonso N. yllon noa halla de Incombeniente de que se haga
mtd. del con Cua calidad tiene contratado el que paga diez R. d.
zeno perpetuo en cada año = Y la Ciu. hauiendo oido le hizo gra
cia de dho. Pedazo de tierra como vealengo y que le pertenece obligan
doe ala Paga de dho. diez R. d. zeno perpetuo en cada año
con el cargo de limpiar y fadiga y derecho Infitentico otorgando escri
tura a favor de esta Ciu. Entodaysama la qual se anote y Preuenca en
el Libro de zenos =

Gracia a Alonso
Ayllon =

Ento el Sr. D. Juan de Montijo R. d. =
El Sr. D. Joseph Vazquez R. d. y haze lo de Trojes y Abastos de lo que
hauiendo se Convido el de la aceite y muchos dias noa auido quien haga
esta nra. noa podido facilitar por ningun medio, lo que en esta permiti
nos. J. el de la Representacion de Sr. D. Conz. sea conseguido no obstante
la gran falta de aceite que se reconoce, el que Juan Rodriguez Vazquez
de esta Ciu. ofierca dar el necesario para el Consumo de ella en los seis
meses primeros del año que viene a precio de onze quatos La libra inclu
sos de d. quedando de quenta de esta Ciu. el abastecer Cumplimiento
adho año, Para cuyo efecto la gran Vizarrina y de de dho. Sr. Conz.
a ofrecio ayudar con mill Pesos de su bolsillo = Y la Ciu. hauiendolo
entendido y el Vezorido Venuta a lo publico de las gras
cias adho Sr. Conz. lo acordado que haciendo de Vezorido J. dho. Juan Vaz
quez del aceite necesario para dho. seis meses lo venda a los dho. onze
quatos como tiene ofrecio =

Vezorido de aceite por
seis meses a N. yllon

Excusas en las almas
zaras =

El Sr. D. Diego Razon de filia Caud. del Excmo. de Saltaua R. d.
dijo a lo que se le ofrecio en el precio que se le ofrecio en los
Molinos de aceite por la molibnda, por estar al arbitrio de los dueños de los
almazaras Conditos Incombenientes que sirven de grave Perjuicio
a los Concheros, Por Cua Vazon Para su remedio Logone en Con
deracion de la Ciu. = Y hauiendolo oido Cometo a dho. Sr. el que en las
mismas gozmenas de lo referido, como de lo que se ofrecio a razonable
rialas Por Paga o maquila de dho. molibnda Contodo lo demas

